

# **PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO DEL COLEGIO**

## ÍNDICE

<b>I. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y ENFERMEDADES COMUNES.</b>	<b>2</b>
<b>A. Protocolo de Accidentes</b>	<b>2</b>
1. Objetivo y alcance	2
2. Conceptos y definiciones	2
3. Procedimiento de abordaje de los accidentes escolares	4
3.1. Ficha de emergencia:	4
3.2. Acciones básicas comunes en caso de cualquier tipo de accidente	4
3.3. Acciones a seguir en caso de accidentes leves	4
3.4. Acciones a seguir en caso de accidentes moderados	4
3.5. Acciones para seguir en caso de accidentes graves	5
<b>B. Procedimiento de abordaje frente a enfermedades.</b>	<b>6</b>
1. Procedimiento frente a una enfermedad repentina.	6
2. Actuación frente a casos de enfermedad común.	7
3. Consideraciones especiales de apoyo a tratamiento de enfermedades.	7
<b>II. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE AUTOAGRESIONES Y CONDUCTAS SUICIDAS.</b>	<b>8</b>
1. Conceptos básicos.	8
2. Factores de riesgo suicida en edad escolar	8
3. Señales de alerta directas e indirectas.	9
4. Procedimiento de intervención ante el riesgo suicida.	10
5. Procedimiento frente a intentos de suicidio en el colegio.	11
6. Procedimiento frente a suicidio consumado.	12
<b>III. PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTE EMBARAZADA Y MADRE ADOLESCENTE.</b>	<b>14</b>
1. Directrices del colegio.	14
2. Deberes de la estudiante embarazada o madre adolescente.	14
3. Medidas administrativas de apoyo a la estudiante.	14
4. Medidas académicas de apoyo.	15
<b>IV. PROTOCOLO DE DERECHOS Y ACCIONES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES TRANS.</b>	<b>15</b>
1. Conceptualización.	15
2. Derechos que asisten a estudiantes trans.	15
3. Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans en el colegio.	16

4. Posibles medidas de apoyo para estudiantes trans susceptibles de ser acordadas.	16
<b>V. PROTOCOLO DE CONTENCIÓN EMOCIONAL</b>	<b>17</b>
1. Conceptualizaciones	17
1.1. Contención Emocional	17
1.2. Desregulación Emocional y Conductual (DEC)	17
2. Protocolo de Contención Emocional y Conductual.	18
2.1. Acciones Preventivas.	18
2.2. Etapa de Contención Emocional.	19
2.3. Reiteración de la desregulación emocional.	19
3. Procedimiento de aviso de situaciones de emergencia que afecte a estudiantes con diagnóstico de TEA a sus apoderados.	
4. Plan de Apoyo Individual	20

## I. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y ENFERMEDADES COMUNES.

### A. Protocolo de Accidentes

#### 1. Objetivo y alcance

Definir las acciones ante la ocurrencia de un accidente sufrido por un niño o niña, cuando se encuentre bajo la responsabilidad del Colegio Madrigal (incluidas las salidas pedagógicas) y/o en el trayecto directo de ida o regreso entre el establecimiento y el hogar, resguardando en todo momento su integridad física y psicológica.

Incluye, entre otras materias, procedimientos para abordar el accidente, asignación de responsabilidades, registro de datos de contacto de apoderados, procedimiento de comunicación con apoderados, activación de seguro escolar, según el caso, identificación de centros asistenciales de salud más cercanos.

#### 2. Conceptos y definiciones

##### a. Accidentes.

Toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se consideran también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta el establecimiento educacional.

##### b. Categorización de accidentes según gravedad:

LEVES	Contusiones menores, torceduras, erosiones y heridas superficiales que sólo requieren curaciones simples o inmovilizaciones con vendaje, choque con algún objeto o persona, de efectos transitorios que no dificultan su autonomía.
MODERADAS	Esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes menores, entre otros.
GRAVES	Heridas o cortes profundos, asfixias, intoxicación o envenenamiento, Fracturas expuestas o evidentes, convulsión, pérdida de conocimiento o TEC (traumatismo encéfalo craneal), shock anafiláctico, daño ocular, daño en los oídos, daño dental. Quemaduras.

##### c. Seguro escolar<sup>1</sup>

Es un seguro que cubre los accidentes que cualquier estudiante pueda sufrir en el contexto de su proceso educativo, entregando las prestaciones médicas necesarias posterior al accidente. Beneficia a los estudiantes de establecimientos públicos o particulares. Tratándose de este beneficio, las

---

<sup>1</sup> Establecido en el artículo 3° de la Ley N°16.744 y en el Decreto Supremo N°313, de 1972, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. En caso de activarse, la Directora deberá completar la [Declaracion Individual Accidente Escolar \(isl.gob.cl\)](http://isl.gob.cl)

postas u hospitales del Servicio de Salud son las que otorgan las prestaciones médicas en forma gratuita.

Sin perjuicio de lo anterior, el Colegio mantiene vigente un seguro de accidentes escolares con la Clínica Alemana que se utiliza todo el año y es el lugar a donde se derivan los casos que exceden las labores de primera atención por parte del personal del Colegio, siempre que este haya sido contratado anualmente por el apoderado del estudiante.

### 3. Procedimiento de abordaje de los accidentes escolares

#### 3.1. Ficha de emergencia:

El colegio cuenta con los datos de Salud de cada estudiante, los cuales constan en la Ficha de Matrícula, la cual está permanentemente en el Colegio y contiene los siguientes datos:

- a. Datos actualizados de padres y apoderados
- b. Indicación del seguro médico de la familia y/o sistema de salud previsional en caso de estar afiliados a alguno. Asimismo, indicar al Centro de Salud al que se debe trasladar al estudiante en caso de accidente, y su número de aviso de emergencias en caso de contar con un seguro escolar distinto al de la Clínica Alemana.
- c. Sistemas de contacto rápido frente a emergencias (Ej: número celular, Sistema de mensajería electrónica, personas de referencia que lo pueden contactar en forma personal inmediata, otros).
- d. Datos médicos relevantes del estudiante (Ej. enfermedades crónicas, alergias específicas, discapacidades presentes, cuidados especiales requeridos, etc).
- e. Información de Objeción de Conciencia para procedimientos específicos (Ej. Transfusiones de Sangre, prohibición religiosa y/o cultural de procedimientos de interrupción de embarazo, otros)
- f. Registro de los accidentes que ha tenido el estudiante en el establecimiento y/o en el trayecto entre el colegio y su hogar., a contar del año lectivo 2024.
- g. En los casos que sea necesario trasladar a un estudiante para ser atendido en un sistema de urgencia (Hospital, Clínica, Consultorio Médico, SAPU, CESFAM, etc.), se entregará copia de esta ficha al especialista tratante.

#### 3.2. Acciones básicas comunes en caso de cualquier tipo de accidente

- a. Mantener la calma y un ambiente de serenidad para colaborar y tranquilizar al accidentado.
- b. Solicitar apoyo a inspección u otro adulto del colegio.
- c. No levantar al alumno en caso de pérdida de conocimiento o caída de altura.

#### 3.3. Acciones a seguir en caso de accidentes leves

Se entregarán los primeros auxilios por parte del personal de inspección. Posterior a la atención, Inspección definirá si el estudiante vuelve a clases o si es derivado a su casa, para lo cual serán contactados sus padres o apoderado. Si el alumno se mantiene en el colegio, el inspector enviará una comunicación a los padres, avisándoles de lo sucedido.

#### 3.4. Acciones a seguir en caso de accidentes moderados

Se entregarán los primeros auxilios por parte del personal de inspección y se llamará a los padres y/o apoderados para que asistan al Colegio para trasladar al alumno a un Centro de Salud.

En caso de no ubicar a los padres, el alumno afectado será trasladado a la Clínica Alemana o centro asistencial más cercano.

Se dejará registro en la ficha del alumno de las llamadas realizadas, detallando a quién y a qué hora se efectuaron éstas.

### 3.5. Acciones para seguir en caso de accidentes graves

- a. Se entregará la atención requerida según el caso específico.
- b. Se informará telefónicamente a los padres y apoderados del accidente.
- c. Simultáneamente se llamará a una ambulancia para trasladar al alumno al centro de atención de urgencias con convenio con el Colegio o más cercano.
- d. Si los padres no pueden acompañar a su hijo desde el Colegio, un inspector o docente acompañará al alumno hasta el centro asistencial y permanecerá con él hasta que llegue el apoderado.
- e. Eventualmente, si la necesidad de atención es imperiosa, el colegio trasladará al alumno al centro de atención de urgencia más cercano al colegio para que reciba la atención médica correspondiente y la Directora o quien la subrogue, tomará la decisión de traslado en vehículo particular. En estos casos, considerando que no se cuente con la presencia de familiares que puedan asumir la responsabilidad de esta decisión, los padres y apoderados del alumno liberan al establecimiento de toda responsabilidad civil o penal ante eventuales complicaciones derivadas de su traslado.
- f. Se dejará registro en la ficha del alumno los llamados realizados a los padres y/o apoderados, detallando a quién y a qué hora se efectuaron las llamadas.
- g. Al centro de salud correspondiente se debe entregar certificado de atención otorgado en el establecimiento educacional, extendido por personal de inspectoría.
- h. En caso de no tener seguro de accidentes particular y de no haber indicado en la ficha de salud dónde trasladar en caso de accidente, se procederá según el seguro escolar establecido por la Ley N° 16.744 y por el Decreto Supremo N° 313, al Hospital Calvo Mackenna o Militar, según la gravedad de las lesiones.
- i. En caso de verificarse un accidente con riesgo vital, los alumnos serán trasladados a la Clínica Alemana o al establecimiento de salud pública o privado más cercano al Colegio, en este caso, el Hospital Militar de Santiago.

### 3.4. Responsabilidades

#### *a. Directora del Colegio:*

- Resguardar la correcta implementación de este protocolo.
- Velar por la difusión de este protocolo con todos los miembros de la comunidad educativa, dejando registro de estas acciones.
- Garantizar la atención de primeros auxilios del estudiante accidentado.
- Evaluar y determinar, en conjunto con el personal que entregará primeros auxilios, el traslado del estudiante al centro asistencial.
- Procurar que se realice el traslado del niño accidentado al centro asistencial.
- En caso de traslado: Firmar la declaración individual del accidente escolar para formalizar la atención en el centro de salud público, según el caso.

- Informar a la familia sobre la ocurrencia del accidente, indicando sus características, el centro de atención al que fue trasladado y estado de salud del estudiante, pudiendo delegar esta función en la subdirección o inspector de ciclo, según se determine.
- Acompañar a la familia y al estudiante durante la atención médica o delegar en algún miembro del Colegio esta acción.
- Asegurar el seguimiento por parte de la jefatura del curso de la salud y recuperación del niño o niña. Lo anterior, resguardando, a su vez, el abordaje oportuno de las inquietudes y/o necesidades de las familias.
- Resguardar la implementación de las medidas preventivas y/o correctivas que resulten procedentes.
- Resguardar que se informe del accidente al apoderado por escrito en la libreta de comunicaciones o vía correo electrónico, haya requerido o no traslado a un centro de salud.
- Cautelar el registro correcto y oportuno de todos los accidentes escolares.

*b. Personal que brinde Primeros Auxilios*

- i. Brindar atención de primeros auxilios al estudiante.
- ii. Evaluar con la directora del establecimiento educativo el traslado del estudiante accidentado al centro asistencial.
- iii. Resguardar que el botiquín siempre permanezca abastecido.
- iv. Completar el Formulario de Accidente Escolar, de modo que la atención quede cubierta por el Seguro Escolar.
- v. Registrar el accidente en la declaración individual de accidente Escolar (DIAE).
- vi. Identificar a los estudiantes que cuentan con seguros privados de atención y, en caso de que corresponda, el centro asistencial de salud al que deberán ser trasladados.
- vii. Llevar el registro de todos los accidentes escolares.
- viii. Cualquier otra iniciativa que permita atender de mejor manera a un estudiante accidentado.

*c. Padres y apoderados*

- Mantener actualizada la información proporcionada al Colegio sobre el sistema de salud al que se encuentre afiliado el alumno y del centro de salud al que se debe derivar éste en caso de accidente.
- Responder los llamados telefónicos o correos electrónicos que se le realicen desde el Colegio para informar del accidente.
- Concurrir en el más breve plazo al Colegio y/o al Centro de Salud, según el caso, al ser informados del accidente.

## **B. Procedimiento de abordaje frente a enfermedades.**

## 1. Procedimiento frente a una enfermedad repentina.

a. En caso de identificar síntomas de una enfermedad repentina en un alumno durante la jornada escolar, sus compañeros o cualquier funcionario que lo detecte, por leve o sin importancia que parezca, deberá dar cuenta al profesor encargado del curso si están en clases o inspector, si esto ocurre durante el recreo o período de almuerzo.

b. En este caso, el afectado será enviado a Inspectoría en donde se le prestará la ayuda que requiera y se comunicará al apoderado para informar el estado de salud del alumno y la solicitud del posible retiro si se determina que no puede continuar hasta el término de la jornada de clases.

c. Alguno de los criterios para autorizar el retiro del estudiante del colegio son: fiebre, vómitos, diarreas, dolor no controlado, contusiones en la cabeza que requieran observación y toda situación de salud que Inspectoría considere necesaria de observarse de modo prolongado y/o el reposo en la casa.

d. Si el apoderado no puede concurrir al colegio y el estado de salud del alumno empeora, y se pone en riesgo la vida o integridad del niño o niña, la Directora o quien lo subroga evaluará el traslado de éste, ya sea en ambulancia o en vehículo particular, al centro de salud indicado en la ficha médica o al más cercano.

## 2. Actuación frente a casos de enfermedad común.

a. En casos de cefaleas, dolores menstruales, inflamaciones y pequeños malestares, si el alumno está autorizado para tomar medicación por medio del certificado correspondiente, Inspectoría administrará la medicación y podrá volver a clases con una comunicación a su apoderado, informando del hecho.

b. El alumno será observado, y, si no hay mejoría, se contactará a su apoderado para que sea retirado.

c. Con el objetivo de proporcionar la máxima seguridad y bienestar a todos los alumnos y a la comunidad escolar, **el alumno no debe ser enviado al colegio si presenta alguna sintomatología** que no le permita participar de todas las actividades durante la jornada y/o que implique contagio.

d. Los alumnos que presenten los siguientes cuadros, entre otros, deberán permanecer en su casa:

- Fiebre
- Enfermedades gastrointestinales de tipo infeccioso
- Complicaciones respiratorias
- Peste o sospecha de ésta
- Indicación médica de reposo en domicilio
- Convalecencia
- Pérdida del gusto
- Covid 19, o contacto directo con algún caso positivo de Covid.19.

e. El colegio podrá sugerir a los apoderados la permanencia del alumno en su domicilio en el caso de otros cuadros semejantes a los enunciados anteriormente, como enfermedades



infectocontagiosas, traumatismos simples, sospecha de enfermedades de alarma pública, entre otras.

f. Los alumnos enfermos o convalecientes no deben asistir al colegio aun cuando deban rendir evaluaciones o pruebas. Al respecto se aplicará lo regulado en el procedimiento para recuperación de pruebas por inasistencia

### 3. Consideraciones especiales de apoyo a tratamiento de enfermedades.

a. Para atender a los alumnos que presenten alguna **enfermedad crónica** que precisa tratamiento durante el horario escolar, como por ejemplo, diabetes, asma, epilepsia, alergias, entre otras, el padre, madre o apoderado debe informar a la Jefatura de curso y acudir a inspectoría a firmar la solicitud de atención para la medicación en la ficha de salud del estudiante, entregar la receta médica con las indicaciones de dosis y administración del medicamento el que deberá constar en su envase original. No se aceptarán medicamentos sueltos.

b. En caso de que los alumnos que presenten alguna **enfermedad aguda** que precise, durante unos días, la administración de antibióticos, antiinflamatorios, inhaladores o mucolíticos indicado por un especialista, el padre, madre o apoderado debe acudir a Inspectoría personalmente a entregar la receta médica con las indicaciones de dosis y administración del medicamento, el que deberá constar en su envase original. No se aceptarán medicamentos sueltos.

c. En caso de **tratamientos de largo plazo**, el certificado médico deberá actualizarse anualmente, de acuerdo a las fechas indicadas por el médico tratante o a solicitud de la Inspectoría. No se consideran válidas las comunicaciones ni las autorizaciones de medicamentos por vía telefónica.

### 4. Acciones frente a emergencias y accidentes escolares en actividades externas.

En caso de un accidente o enfermedad repentina durante la salida se seguirá el protocolo detallado anteriormente, siendo de responsabilidad del docente a cargo de la actividad adoptar las medidas necesarias para informar al apoderado del accidente, aplicar las primeras medidas de auxilio y traslado del estudiante al centro asistencial más cercano al lugar en que ocurra el accidente.

## II. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN DE AUTO AGRESIONES Y CONDUCTAS SUICIDAS.

La prevención de la conducta suicida involucra la participación de toda la comunidad educativa - estudiantes, familias, docentes, asistentes de la educación, y equipo directivo, para actuar fomentando conocimientos y comportamientos relacionados con estilos de vida saludables e identificando y manejando activamente conductas de riesgo que pudiesen apreciarse al interior de la comunidad.

### 1. Conceptos básicos.

- Ideación Suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir ("*me gustaría desaparecer*"), deseos de morir ("*ojalá estuviera muerto*"), pensamientos de hacerse daño ("*a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo*"), hasta un plan específico para suicidarse ("*me voy a tirar desde mi balcón*").

- Intento Suicida: serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- Suicidio Consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

## 2. Factores de riesgo suicida en edad escolar<sup>2</sup>

<ul style="list-style-type: none"> <li>● Bajo apoyo social.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Difusión inapropiada de suicidios en los medios de comunicación y redes sociales.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Discriminación (LGBTI, pueblos indígenas, migrantes, etc.).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Alta exigencia académica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Barreras para acceder a la atención de salud y estigma asociado a la búsqueda de ayuda.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Trastornos de salud mental (trastornos del ánimo, esquizofrenia, abuso de alcohol y otras drogas).</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Trastornos mentales en la familia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Antecedentes familiares de suicidio.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Desventajas socioeconómicas.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Eventos estresantes en la familia.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Suicidio de un par o referente significativo.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Maltrato físico y/o abuso sexual.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● Ser víctima de bullying.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Conductas autolesivas.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Discapacidad y/o problemas de salud crónicos.</li> </ul>

## 3. Señales de alerta directas e indirectas.

<p>Señales de alerta directas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Deseos de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).</li> <li>● Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.</li> <li>● Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor insoportable.</li> <li>● Sentirse una carga para otros (amigos, familia, etc.) o la responsable de todo lo malo que sucede.</li> <li>● Búsqueda de modos de autoeliminación en internet (páginas web, redes sociales, blogs).</li> <li>● Intenta acceder a armas de fuego, pastillas u otro medio letal.</li> <li>● Envía cartas o mensajes de despedida por redes sociales..</li> <li>● Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. (Se aísla y deja de participar).</li> <li>● Disminución del rendimiento académico y de habilidades para interactuar con los demás.</li> <li>● Incremento en el consumo de alcohol o drogas.</li> </ul>

<sup>2</sup> Ver otras en [“Recomendaciones para la Prevención de la Conducta Suicida en Establecimientos Educativos”](#), Ministerio de Salud, pág. 9.

Señales de alerta indirectas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Cambio de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieta o nerviosa.</li> <li>● Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima o abandono/descuido de sí misma.</li> <li>● Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.</li> <li>● Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.</li> </ul>
-------------------------------	--

#### 4. Procedimiento de intervención ante el riesgo suicida.

Habilitados para iniciar el procedimiento.	Cualquier miembro de la comunidad educativa, tan pronto reciba la información deberá poner en conocimiento del hecho a las personas habilitadas para recibir el reporte.
Habilitados para recibir el reporte	Jefatura de curso, Inspector/a General, encargada de convivencia escolar, inspectores y/o a los miembros de la Dirección.  Quien reciba deberá comunicar el reporte a las coordinaciones de ciclo quienes serán las encargadas de activar el protocolo.
Citación a padres y apoderados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Informar a los padres y/o apoderados del/la estudiante, en un máximo de 24 horas, sobre la situación de riesgo suicida de su hijo o hija.</li> <li>● Requerir la búsqueda de ayuda profesional para su hijo o hija en forma permanente (psiquiatra o atención psicológica).</li> <li>● Sugerir a los padres controlar en el hogar el acceso a medios que podrían usarse para el suicidio (por ejemplo, mantener medicamentos, cuchillos, cuerdas y/o pesticidas bajo llave) y solicitarles que mantengan apoyo y supervisión constante sobre su pupila</li> </ul>
Derivación a centro de salud mental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Exhortar a que la familia derive al estudiante a profesional externo particular para evaluar si se encuentra en una posible crisis suicida.</li> <li>● Hacer la derivación directamente desde el colegio al Programa Salud Mental del Centro de Salud Familiar (CESFAM) correspondiente, si por alguna razón la familia no está en condiciones de realizarla.</li> <li>● Establecer contacto con el profesional tratante y coordinar, con autorización de la familia, las acciones de contención y/o apoyo que deberán ejecutarse en el colegio si el médico autoriza la asistencia al colegio. (por ejemplo, horarios, pruebas, u otros).</li> </ul>
Acompañamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Proponer espacios de encuentro con personas cercanas al/la estudiante, con objeto de escucharlo y brindar alternativas diferentes al intento de suicidio, garantizando confidencialidad en la citación y manejo de la información, con disposición para la escucha atenta, abordando la situación desde la perspectiva del estudiante.</li> <li>● Evaluar la activación del protocolo frente a sospechas de vulneración de derechos de la tercera parte del RICE, si se sospecha que las necesidades del estudiante no son lo suficientemente atendidas.</li> <li>● Seguir las recomendaciones de apoyo que sean entregadas por el equipo de salud, a través de los apoderados o directamente.</li> </ul>

Habilitados para iniciar el procedimiento.	Cualquier miembro de la comunidad educativa, tan pronto reciba la información deberá poner en conocimiento del hecho a las personas habilitadas para recibir el reporte.
Habilitados para recibir el reporte	Jefatura de curso, Inspector/a General, encargada de convivencia escolar, inspectores y/o a los miembros de la Dirección. Quien reciba deberá comunicar el reporte a las coordinaciones de ciclo quienes serán las encargadas de activar el protocolo.
Citación a padres y apoderados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Informar a los padres y/o apoderados del/la estudiante, en un máximo de 24 horas, sobre la situación de riesgo suicida de su hijo o hija.</li> <li>● Requerir la búsqueda de ayuda profesional para su hijo o hija en forma permanente (psiquiatra o atención psicológica).</li> <li>● Sugerir a los padres controlar en el hogar el acceso a medios que podrían usarse para el suicidio (por ejemplo, mantener medicamentos, cuchillos, cuerdas y/o pesticidas bajo llave) y solicitarles que mantengan apoyo y supervisión constante sobre su pupila</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Una vez que el o la estudiante esté de vuelta en clases se debe estar atento a nuevas señales, así como también a necesidades de mayor acompañamiento y cuidado.</li> </ul>

## 5. Procedimiento frente a intentos de suicidio en el colegio.

Detección del intento de suicidio	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Mantener la calma e informar inmediatamente a la Directora, Subdirectora Encargada de Ciclo, profesores, profesor Jefe, Inspectora General, Encargada de Convivencia Escolar.</li> <li>● Contactar inmediatamente a personal de inspectoría para que entregue primeros auxilios y para que aplique el procedimiento en caso de accidentes graves y solicitar que un funcionario del colegio (miembro del equipo de convivencia o profesora jefe del estudiante) realice acciones de intervención en crisis con los compañeros del afectado, mientras se espera el traslado a centro asistencial:</li> <li>● No dejar solo al estudiante, es necesario que se sienta acompañado.</li> <li>● No hacerlo sentir culpable.</li> <li>● No desestimar sus sentimientos, sino que, expresarle apoyo y comprensión.</li> <li>● Permitirle la expresión de sentimientos.</li> <li>● Reflexionar con el estudiante, buscando respuestas alternativas viables frente a su desesperación, ayudándole a encontrar opciones a la autodestrucción, destacando sus fortalezas y alentando la confianza en sí mismo y en el apoyo del colegio.</li> <li>● Tomar medidas para disminuir los riesgos, alejando los objetos que puedan servir para cometer el acto suicida.</li> <li>● La Subdirectora o Encargada de Ciclo informará a la familia.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Llamar en primera instancia al Sistema de Atención Médica de Urgencia (SAMU) para solicitar el traslado del estudiante y seguir sus orientaciones</li> </ul>

Traslado a centro asistencial.	<p>telefónicas. También se puede llamar a sus padres para que lo trasladen ellos mismos, si es que pueden presentarse con celeridad al colegio.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Si el estudiante no presenta pulso, y se observa compromiso total de conciencia, <u>no debe ser movilizado</u>, debiendo esperar a la ambulancia para su traslado.</li> </ul>
Reunión o visita a la familia del estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Citar a la familia del estudiante al colegio, o coordinar reunión on line, o visita al domicilio.</li> <li>● Realizar una entrevista para entregar información sobre procedimiento realizado y/o prestar apoyo tanto al estudiante como a su familia.</li> <li>● Mostrar la disponibilidad para proporcionar orientación e indagar si se requiere alguna ayuda adicional por parte del colegio.</li> <li>● Coordinar el contenido y acciones de información que se proporcionará a la comunidad escolar.</li> </ul>
Derivación a centro de salud mental.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Solicitar recomendaciones de intervención al Centro de Salud que recibió al estudiante o al profesional que lo atendió directamente.</li> <li>● Requerir a la familia sobre la necesidad de terapia de salud mental para el/la estudiante, preferiblemente un psiquiatra.</li> <li>● Establecer contacto con el profesional tratante y coordinar, con autorización de la familia, las acciones de contención y/o apoyo que deberán ejecutarse dentro del colegio.</li> </ul>
Información a la comunidad educativa.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Informar aspectos generales del hecho ocurrido a los docentes, compañeros, padres y/o apoderados del curso del estudiante que haya intentado suicidarse.</li> <li>● Dependiendo del impacto en la comunidad educativa, se sugiere informar adicionalmente a los docentes, estudiantes y padres y/o apoderados de todo el establecimiento educacional.</li> <li>● Proporcionar en las reuniones orientaciones para brindar comprensión y apoyo a todos y a cualquier estudiante que pudiera estar en situación de riesgo suicida.</li> </ul>
Intervención preventiva en el grupo curso.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Preparar una charla o taller sencillo, el cual <u>puede</u> contener estos tres momentos clave: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Expresar las emociones que produjo el hecho;</li> <li>b) Reflexionar sobre la necesidad de ser capaz de solicitar ayuda cuando se necesita y, paralelamente, de ser empáticos y comprensivos con quien la solicita;</li> <li>c) Acordar formas de prevención de este tipo de hechos y/o de apoyo al estudiante que intentó suicidarse.</li> </ul> </li> <li>● Registrar las reflexiones grupales en torno al tema, consignar los compromisos y definir los procedimientos de seguimiento de tales compromisos.</li> </ul>

## 6. Procedimiento frente a suicidio consumado.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● La Directora o quien ella designe coordinará la activación del protocolo de forma inmediata y convocará una primera reunión, asegurándose incluir al mismo director, los profesores del afectado, el encargado de convivencia y su equipo, y el personal administrativo.</li> </ul>
--	--

Acciones preliminares	<ul style="list-style-type: none"> <li>● La información sobre la causa de la muerte no debe ser revelada a la comunidad hasta que la familia haya sido consultada sobre la información oficial.</li> <li>● Si aún no existe claridad de lo sucedido, la Dirección o encargado designado debe informar que la situación está siendo evaluada y que será comunicado tan pronto haya más información.</li> <li>● Transmitir a los estudiantes y sus familias que los rumores que puedan circular pueden ser profundamente hirientes e injustos para la persona fallecida, su familia y amigos, y que incluso pueden ser información errónea o imprecisa.</li> </ul>
Acciones preliminares si el hecho ocurre en el Colegio.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El funcionario del Colegio que se percate de la situación deberá prestar primeros auxilios, solicitar ayuda de Inspección y solicitar una ambulancia.</li> <li>● Se deberá informar de inmediato a Dirección.</li> <li>● La Inspección restringirá el acceso a la zona del suceso.</li> <li>● La Dirección se comunicará de inmediato con los padres y/o apoderados del alumno para informar de lo sucedido y también lo hará con las instancias policiales correspondientes (PDI o Carabineros).</li> <li>● La psicóloga escolar o quien pudiera determinar la Dirección, deberá realizar contención emocional a todos los alumnos y personal del colegio de forma inmediata.</li> </ul>
Reunión con la familia del estudiante.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Citar a la familia de la estudiante al colegio y/o coordinar visita al domicilio.</li> <li>● Realizar la entrevista para apoyar a la familia y levantar información fidedigna del hecho.</li> <li>● Mostrar disponibilidad a proporcionar ayuda adicional por parte del colegio.</li> <li>● Coordinar el contenido y acciones de información que se entregará a la comunidad escolar.</li> <li>● A corto plazo, resolver temas administrativos pendientes entre el colegio y la familia, de manera de asegurarse que la familia no vuelva a ser contactada salvo en casos estrictamente necesarios. (Ejemplo: entrega de sus materiales y pertenencias, detener las cobranzas de mensualidad, notificaciones por correo electrónico de reuniones y/o informativos, por nombrar algunos).</li> </ul>
Información a profesores, profesionales de apoyo y asistentes de la educación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Realizar un Consejo para informar el hecho ocurrido y definir estrategias de comunicación al resto de la comunidad escolar.</li> <li>● Informar al equipo escolar que pueden requerir de apoyo psicológico, si lo necesitan. También se puede gestionar apoyo para el equipo escolar a través de la red de apoyo con la que cuente el colegio.</li> <li>● Informar en el mismo Consejo las medidas que se llevarán a cabo, tanto con el curso del estudiante que cometió suicidio, como con los demás niveles del colegio.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Informar de manera sencilla y sentida, el suicidio del estudiante.</li> <li>● Crear espacios apropiados para que los estudiantes puedan reflexionar sobre lo ocurrido y expresar sus sentimientos, temores y vivencias. Esto ayudará al grupo a aliviar el dolor y elaborar el evento, permitiendo al encargado identificar a los estudiantes más afectados para proporcionarles el apoyo que requieran.</li> <li>● Animar a los estudiantes a que expresen sus sentimientos, dando espacio a las demostraciones de tristeza. El encargado puede pedirles a aquellos más afectados que compartan con sus compañeros lo que están sintiendo.</li> </ul>

Información a los estudiantes	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Sugerir la reanudación del trabajo académico toda vez que los estudiantes estén más calmados, con alguna actividad sencilla que no implique un elevado grado de estrés para ellos.</li> <li>● Con respecto a las evaluaciones, es importante no realizar evaluaciones sumativas a los estudiantes durante un periodo de al menos dos semanas, ya que podría interferir con su proceso educativo. Como alternativa, el docente puede motivarlos a realizar trabajos grupales, trabajar en acciones comunitarias, etc.</li> </ul>
Información a madres, padres y apoderados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Informar el hecho y recomendar apoyo para sus hijos o pupilos (familiar y/o profesional).</li> <li>● Sugerir que procuren, durante los días siguientes, que sus hijos o pupilos estén acompañados por personas de su confianza y que traten de crear espacios propicios para que puedan hablar del evento y expresar sus sentimientos.</li> </ul>
Apoyos a estudiantes más afectados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Detectar a los estudiantes que hayan sido más afectados por el suicidio reciente de uno de sus compañeros.</li> <li>● Crear pequeños grupos en que puedan exteriorizar lo que están sintiendo y pensando, en un ambiente confiable, el cual debiese ser guiado por un profesional del área psicosocial, acompañado por el profesor jefe. Las temáticas a tratar pueden ser: a) Expresar las emociones que produjo el hecho; b) Reflexionar sobre la necesidad de ser capaz de solicitar ayuda cuando se necesita y, paralelamente, de ser empáticos y comprensivos con quien la solicita; c) Acordar formas de acompañamiento preventivo entre todos los compañeros de curso.</li> <li>● Registrar las reflexiones grupales en torno al tema, consignar los compromisos y definir los procedimientos de seguimiento de tales compromisos.</li> <li>● Detectar en los grupos si alguien requiere apoyo individual, caso en el cual se deberá derivar a intervención externa de apoyo (COSAM, CESFAM, terapeuta particular).</li> </ul>
Informe final	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Evaluar si los estudiantes alcanzaron o se encuentran en proceso de alcanzar los objetivos planteados en el proceso de manejo de la situación de suicidio de su compañero.</li> <li>● Informar resolución final a los apoderados del curso, acogiendo sus comentarios si procede.</li> <li>● Cerrar formalmente el protocolo si no se indican nuevas acciones.</li> <li>● Entregar Informe de Cierre Definitivo a Dirección.</li> </ul>
Información a los medios de comunicación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● El suicidio de estudiante puede atraer atención de los medios de comunicación. Sólo en caso de que los medios de comunicación tomen contacto con el colegio se debe preparar un comunicado dirigido a los medios y designar a un portavoz único encargado de atender a los medios.</li> </ul>

### III. PROTOCOLO DE APOYO A ESTUDIANTE EMBARAZADA Y MADRE ADOLESCENTE.

#### 1. Directrices del colegio.

1.1. Habiendo tomado conocimiento de un caso, la Encargada de Ciclo citará al apoderado de la estudiante embarazada o madre adolescente, y a la estudiante, a una entrevista personal, en la cual

se registran aspectos importantes de su salud tales como: estado de salud, meses de gravidez, fecha posible del parto, entre otros. Además, solicitará certificado médico.

1.2. El apoderado firma compromisos para que la estudiante continúe asistiendo al colegio. En caso de requerir algunas condiciones especiales, éstas deberán ser notificadas por el especialista tratante.

1.3. Los acuerdos y compromisos se archivan en la carpeta de antecedentes de la estudiante por parte del profesor jefe y/o orientadora de ciclo.

## 2. Deberes de la estudiante embarazada o madre adolescente.

2.1. Asistir a clases en la medida de sus posibilidades y cumplir con sus deberes escolares, justificando sus inasistencias por problemas médicos o de salud.

2.2. Presentar los certificados médicos de controles mensuales de su embarazo o de los controles médicos del bebé.

## 3. Medidas administrativas de apoyo a la estudiante.

3.1. Tendrá derecho a participar en organizaciones estudiantiles y en cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice al interior o exterior del colegio (salvo que por expresa indicación médica no pudiera hacerlo).

3.2. Podrá adaptar su uniforme escolar atendiendo a las condiciones especiales que su situación requiera.

3.3. No se le exigirá el 85% de asistencia durante el año escolar cuando las inasistencias sean debidamente justificadas, acreditadas con documento médico.

3.4. Si es solicitado, el colegio dispondrá de las facilidades de horario.

## 4. Medidas académicas de apoyo.

4.1. Se proveerán las condiciones materiales y sociales para que pueda ejercer su derecho a asistir a clases durante todo el embarazo y a retomar sus estudios después del parto. La decisión de dejar de asistir los últimos meses del embarazo o postergar la vuelta a clases después del parto dependerá exclusivamente de las indicaciones médicas orientadas a velar por la salud de la joven y el bebé.

4.2 La responsable de organizar el proceso de acompañamiento pedagógico y de evaluación será la Encargada de Ciclo o un miembro del equipo determinado por ésta, quien reconocerá el acompañamiento integral que realizará conjuntamente un miembro del equipo psicosocial del colegio, de quien se escucharán observaciones y sugerencias.

## IV. PROTOCOLO DE DERECHOS Y ACCIONES DE RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES TRANS.

### 1. Conceptualización.

Estudiante Trans es todo aquel cuya identidad de género difiere del sexo asignado al nacer.

### 2. Derechos que asisten a estudiantes trans.

- a. Derecho a matricularse en el colegio a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- b. Derecho a permanecer en el Colegio, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes de igual manera que sus pares.



- c. Derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, atendiendo especialmente las circunstancias y características del proceso que les ha correspondido vivir.
- d. Derecho a participar, a expresar su opinión libremente y a ser escuchados en todos los asuntos que les afectan, en especial cuando tienen relación con decisiones sobre aspectos derivados de su identidad de género.
- e. Derecho a recibir atenciones y derivaciones adecuadas, oportunas e inclusivas en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- f. Derecho a no ser discriminados arbitrariamente en ningún nivel ni ámbito de la trayectoria educativa.
- g. Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo, con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de las relaciones interpersonales y de la buena convivencia.
- h. Derecho a que se respete el principio de confidencialidad, a que se resguarde el carácter reservado de los antecedentes considerados como datos sensibles, de acuerdo a los términos de la letra g) del artículo 2° de la ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada.

### 3. Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género de estudiantes trans en el colegio<sup>3</sup>.

- a. El padre, madre, tutor legal y/o apoderado de un estudiante trans, así como también el/la estudiante mayor de 14 años, podrán solicitar a la Dirección del Colegio el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita.
- b. Para ello, deberán solicitar una entrevista con la directora, señalando el motivo de la entrevista.
- c. Los acuerdos de la reunión deben registrarse en un acta simple, incluyendo en ésta las medidas a adoptar, los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Este documento deberá contar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.
- d. Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo del/la estudiante y del padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. Así también, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el/la estudiante, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa, deberán velar por el respeto del derecho a su privacidad, resguardando que sea la/el estudiante quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género.

### 4. Posibles medidas de apoyo para estudiantes trans susceptibles de ser acordadas.

- a. **Apoyo a el/la estudiante y a su familia:** se velará porque exista un diálogo permanente y fluido entre la/el profesor jefe, equipo de convivencia, la/el estudiante y su familia,

---

<sup>3</sup> Los contenidos de este protocolo constituyen un extracto de los términos establecidos en la circular 812 de la Superintendencia de Educación.

especialmente para coordinar, facilitar e implementar acciones de acompañamiento, que tiendan a establecer ajustes razonables en la comunidad educativa.

- b. **Orientación a la comunidad educativa:** Se podrá promover espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de la/el estudiante trans.
- c. **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** El/la estudiante trans mantendrá su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°17.344, que regula esta materia.  
Sin embargo, la Dirección del colegio podrá instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece el/la estudiante, para que usen el nombre social correspondiente, lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el estudiante en caso de ser mayor de 14 años. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica de el/la estudiante.
- d. **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal de la/el estudiante trans deberá seguir figurando en los documentos oficiales del colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de egresos, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente, lo que deberá ser acreditado por la familia.  
Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el **libro de clases** el nombre social del estudiante, para facilitar su integración y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el apoderado o tutor en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.
- e. **Presentación personal:** Se establecerá un acuerdo de uso de uniforme, ropa deportiva y/o accesorios que el/la estudiante trans considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre.
- f. **Utilización de servicios higiénicos:** Se proporcionarán facilidades para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones *razonables*, procurando respetar el interés superior del/la estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral.
- g. En el entendido de que cada caso puede requerir apoyos específicos, el Colegio podrá requerir de la Superintendencia de Educación una mediación para resolver eventuales conflictos entre la familia y Colegio. Esta solicitud deberá ser requerida y/o coordinada por el Comité de Gestión Escolar.

TODA situación que considere atención a las orientaciones y diversidades sexuales, que pudieran no explicitarse en el presente protocolo serán gestionadas por la Dirección del Colegio.

## V. PROTOCOLO DE CONTENCIÓN EMOCIONAL

### 1. Conceptualizaciones

#### 1.1. Contención Emocional

Es un proceso que tiene por objetivo restablecer el equilibrio emocional de quienes se encuentran enfrentando una situación de crisis (Céspedes, 2020<sup>4</sup>).

Implica acompañar y acoger a las personas, para que puedan recobrar la estabilidad, ofreciendo espacios para que puedan expresar sus emociones, recuperar la calma e identificar rutas para solucionar los problemas (Buen trato, s.f; Centro Gregoria Apaza, 2018).

#### 1.2. Desregulación Emocional y Conductual (DEC)

Es la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña, adolescente (NNA), por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibido externamente por más de un observador como una situación de “descontrol”<sup>5</sup>.

### 2. Protocolo de Contención Emocional y Conductual.

#### 2.1. Acciones Preventivas.

- a. El colegio definirá un equipo de trabajo que lidere el proceso de contención emocional encargado de diseñar, coordinar, motivar y monitorear las acciones de contención socioemocional.
- b. Conocer a los estudiantes del colegio, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y/o contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de desregulación emocional.
- c. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas. Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, enojo, tristeza evidente, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan los estudiantes, previos a un episodio de desregulación emocional. (Por ejemplo, poner especial atención si alguno de los estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal;
- d. Requerir de la familia del estudiante, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar. La asistencia a reuniones que el colegio programe por este motivo es de **carácter obligatorio para los apoderados**.
- e. Evitar, en la medida de lo posible, cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina; **anticipar los cambios**; estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.

---

<sup>4</sup> [Cómo enfrentar el estrés docente e impulsar estrategias de bienestar – Cpeip](#)

<sup>5</sup> MINEDUC 2022: Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019.

### 2.1. 1. Estrategias para evitar el desencadenamiento de una DEC.

- a. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.
- b. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.
- c. Otorgar a estudiantes con riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- tiempos de descanso en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda. Estas pausas deben estar previamente establecidas y acordadas con el estudiante y su familia, formarán parte del Plan de Apoyo Individual, y deberán registrarse en SchoolTrack y/o expediente del estudiante.
- d. Es importante que los adultos del Colegio, como profesores de asignatura, inspectores, encargados de convivencia escolar, etc., estén informados de la situación, de acuerdo a lo detallado en el numeral 4) de este protocolo, siendo responsabilidad de la coordinadora de ciclo y equipo sicosocial efectuar dicha comunicación.
- e. Utilizar refuerzos conductuales positivos: Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento previo sobre cuáles son los intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego de los estudiantes con riesgo de desregulación emocional<sup>6</sup>, para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar. Esta información deberá registrarse en el Plan de Apoyo Individual del estudiante de acuerdo a lo señalado en el numeral 4) de este protocolo.
- f. Diseñar con anterioridad reglas de aula sobre cómo actuar en momentos en que un estudiante, durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una seña previamente consensuada, que el estudiante pueda mostrar al profesor al iniciarse una desregulación. Estas estrategias deberán estar disponible para todo el equipo educativo que interactúa con el estudiante, y serán parte de su Plan de Apoyo Individual.

### 2.2. Etapa de Contención Emocional.

- a. El adulto más cercano, debe invitar al estudiante afectado a algún lugar contenedor (prefiriendo espacios abiertos y seguros como patios), debiendo asegurarse de que los demás estudiantes se encuentren resguardados y tranquilos.

---

<sup>6</sup> Es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos puedan compartir, entretenerse, conversar, jugar con el estudiante.

- b. Mientras el adulto contiene al estudiante verbalmente, debe pedir ayuda a algún otro adulto cercano para que informe en primera instancia a la psicóloga escolar o su jefatura de curso. Mientras tanto, ayuda al estudiante a controlar la respiración, SIN preguntar qué fue lo que sucedió, ni intentar razonar con él o ella mientras dure la desregulación.
- c. En caso de desregulaciones con ausencia de autocontrol, o con peligro de autoagresión o agresión a compañeros, un miembro del Equipo de Convivencia delegará las siguientes responsabilidades, dependiendo de disponibilidad, cercanía y rol en el Colegio:
  - Quién se quedará con el estudiante hasta que logre regularse.
  - Quién avisará al Profesor/a jefe y al profesor que esté a cargo del estudiante en ese momento.
  - Quién se contactará con la familia, mediante contacto telefónico, para que acuda al retiro del estudiante.

d. El profesor/a jefe o un integrante del equipo psicosocial, debe conversar con el apoderado cuando acuda al retiro del estudiante, o a la brevedad posible, y en conjunto con la familia, evaluar posibles causas de lo ocurrido, a fin de poder originar acciones de acompañamiento al estudiante. De esta entrevista debe quedar registro en la carpeta del estudiante u otro documento destinado al efecto.

### 2.3. Reiteración de la desregulación emocional.

Se entenderá como reiteración de una desregulación emocional una situación que se repite durante un período a corto plazo (en más de una ocasión durante una semana). La reiteración de estas conductas, deberá ser derivada al apoderado por el Profesor jefe, dejando registro en la Hoja de Vida del estudiante.

En estos casos, el procedimiento a seguir es:

- a. La jefatura de curso debe realizar entrevista con el apoderado, para proponer la necesidad y conveniencia de evaluación externa por profesional del área de la salud mental (psicólogo, neurólogo y/o psiquiatra). Concretar esta derivación es un deber de los apoderados, y su omisión constituye una falta, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.<sup>7</sup>
- b. En el caso de que el estudiante presente una desregulación emocional, esté con tratamiento con especialista externo, se debe seguir el paso anterior, ajustando el procedimiento a las indicaciones del especialista correspondiente, el que deberá ser informado por los padres y/o madres al Colegio. Se solicitará a la familia los datos del especialista externo para coordinar nuevas acciones de ser necesario.
- c. Si la situación es reiterada en el corto plazo, el Comité de Gestión de la Convivencia podrá evaluar la procedencia de medidas pedagógicas o disciplinarias sancionatorias contenidas en este Reglamento, en caso de que la desregulación implique faltas a la Convivencia.
- d. El colegio no podrá responsabilizarse en aquellos casos en los que las madres, padres o apoderados no asuman o abandonen los tratamientos necesarios, condicionando o alejando al estudiante de sus apoyos terapéuticos, entendiendo que son estos los

---

<sup>7</sup> Ver derechos y obligaciones de madres, padres y apoderados.

primeros encargados de proteger a los niños, niñas y adolescentes. En estos casos, el colegio podrá evaluar la activación del protocolo de vulneración de derechos del estudiante por la no atención o atención inadecuada de las necesidades emocionales del estudiante, a fin de remitir los antecedentes al Tribunal de Familia para que sea éste quien pueda ordenar alguna medida de protección o apoyo al estudiante y su familia.

- e. Si la familia demuestra ser protectora y manifiesta disposición para mantener tratamientos externos, al colegio le corresponderá acompañar, orientar y apoyar las decisiones del equipo médico o terapéutico.

#### 2.4. Asistencia educativa colaborativa entre Familia y Colegio. Tutor/a Sombra.

- a. Sin perjuicio del trabajo inclusivo con la totalidad del grupo curso, en ocasiones, algunos estudiantes pueden requerir asistencia o apoyos específicos en determinados momentos o periodos de la jornada escolar. En tales casos, el apoderado y el colegio podrán convenir la presencia de un **“Tutor/a Sombra”**.
- b. El Tutor/a Sombra es una persona encargada de entregar asistencia individual y permanente a un estudiante en el contexto escolar. Esta persona puede ser un pariente o profesional, y hace las veces de mediador entre el colegio, estudiante y familia.
- c. Al Tutor Sombra, le corresponde colaborar con las adaptaciones educativas pertinentes para un estudiante con NEE de acuerdo a las recomendaciones realizadas por los equipos del colegio; monitorear las interacciones del estudiante con sus compañeros, y alentarlos a relacionarse con ellos; fomentar la autonomía del estudiante; y coordinarse con la Jefatura del estudiante para el desarrollo de sus actividades.
- d. La conveniencia de contar con un Tutor/a Sombra para el estudiante deberá ser aprobada por el colegio, y en ningún caso podrá afectar el PEI ni las actividades pedagógicas y formativas del estudiante, sin perjuicio de las adaptaciones educativas que puedan ser necesarias de realizar a fin de favorecer su aprendizaje y formación.
- e. La asistencia del Tutor/a Sombra se llevará a cabo en las dependencias del colegio de acuerdo a las orientaciones de sus equipos: psicosocial, coordinación o jefatura de curso. **En ningún caso, el Tutor/a Sombra podrá realizar labores de acompañamiento permanente al interior del aula o del Colegio.**
- f. La asistencia del Tutor/a Sombra, podrá tener lugar en **momentos determinados de la jornada escolar**, (por ejemplo, al inicio del año escolar, al inicio de la jornada diaria escolar, o vuelta de recesos escolares, término de año), o bien de forma más prolongada. En todos los casos, de **forma previa**, el colegio y la familia acordarán el período en el cual se requerirá la asistencia.
- g. Esta asistencia formará parte del Plan de Apoyo Individual del estudiante, como uno de los apoyos adaptado a su necesidad específica de acuerdo a lo señalado en numeral 4) de este protocolo, por lo que de sus términos debe quedar registro.
- h. Un miembro del equipo psicosocial o jefatura de curso enviará copia del acuerdo adoptado al apoderado, mediante correo electrónico.
- i. Al cabo de la asistencia/apoyo del Tutor/a Sombra al estudiante por un periodo determinado, el colegio se reunirá con la Familia a fin de retroalimentar los efectos de la presencia del Tutor Sombra en el aprendizaje y formación de su hijo o hija. La reunión estará

a cargo del equipo psicosocial y profesor jefe, y su realización deberá registrarse en SchoolTrack o expediente físico del estudiante; esto, sin perjuicio de las reuniones intermedias que tanto el colegio como la Familia pudieran requerir a través de los conductos regulares.

- j. En todos los casos, la familia del estudiante que requiera de esta asistencia, deberá acompañar al Colegio copia del [registro de inhabilidad para trabajo con menores de edad](#) de la persona que se desempeñará como Tutor/a Sombra (idoneidad moral).

### 3. Procedimiento de aviso de situaciones de emergencia que afecten a estudiantes con diagnóstico de TEA a sus apoderados.

- a. **Permiso para apoderados:** La ley 21.545, conocida como “Ley TEA”, incorporó un permiso para los apoderados de niños diagnosticados con esta condición, para ausentarse de su trabajo y acudir al llamado del colegio en caso de producirse una emergencia que pueda afectar a su hijo o hija.
- b. **Situaciones de emergencia de estudiantes con TEA:** En el contexto de una DEC, son “todas aquellas situaciones que impliquen ocurrencia de un suceso intempestivo e importante que amenace la integridad física o psíquica del estudiante diagnosticado con TEA”<sup>8</sup>; por tal motivo, no constituye una situación de emergencia si el estudiante logra ser contenido por el adulto a cargo.
- c. **Procedimiento para requerir la presencia del apoderado.** En estos casos, la jefatura de curso, un miembro del equipo psicosocial o inspector deberá dar aviso por teléfono al apoderado de la situación que afecta a su hijo o hija, requerir apoyo presencial en su contención emocional, y registrar tanto el hecho de emergencia como el llamado en SchoolTrack e informe diario.
- d. **Obligaciones del colegio.**
  - Deberá **emitir un comprobante de la presencia** del apoderado, el que indicará que su presencia fue requerida por el Colegio Madrigal para procurar atención física o psíquica a su hijo o hija, fecha del hecho, firma de la persona a cargo y timbre del colegio.
  - En función de la reiteración de episodios de desregulación emocional, y a las características propias del estudiante, el colegio deberá evaluar realizar las actuaciones establecidas en el Procedimiento de Contención Emocional establecido en el numeral 2) de este Protocolo.

### 4. Plan de Apoyo Individual.

Respecto de todos los estudiantes con diagnóstico de autismo, el colegio deberá contar con un **plan de apoyo individual** para identificar y, consecuencialmente, evitar de la forma más efectiva posible aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad que pueden gatillar conductas y desregulaciones emocionales y conductuales por parte del estudiante. Este plan se mantendrá en el expediente u hoja de vida del estudiante.

---

<sup>8</sup> [Dictamen 501-19 de la Dirección del Trabajo](#),

Asimismo, este plan contendrá una descripción de los factores que los equipos educativos han identificado como eventualmente gatillantes de una situación desafiante, y de las medidas de respuesta aconsejadas en base a sus necesidades particulares.

Para que este plan consiga el objetivo que se espera, debe seguirse las siguientes consideraciones:

- a. Este plan deberá ser personalizado y trabajado en conjunto con la familia.
- b. El equipo psicosocial o coordinadora será el encargado de mantener actualizado este plan.
- c. En reunión destinada al efecto, en periodo inicial del año escolar (mes de marzo), el/la profesor/a jefe en conjunto con un miembro del equipo psicosocial deberá consultar al padre, madre o apoderado la existencia de indicaciones especiales ante una situación de mayor vulnerabilidad emocional y/o desafío conductual del estudiante, por parte de profesionales de apoyo especialistas externos a fin de incorporar esas indicaciones en el plan de acompañamiento individual.
- d. También se consultará sobre las estrategias que utiliza la familia para prevenir o contener situaciones de vulnerabilidad emocional del estudiante.
- e. El registro de esta reunión llevará la firma de todos los intervinientes.
- f. El colegio deberá mantener una copia de las indicaciones especiales de respuesta en la sala de clases o en un lugar de acceso exclusivo para los docentes o asistentes de la educación, con el propósito de tenerlas como guía ante un episodio de desregulación emocional o conductual para todo el equipo educativo. Esta información sólo podrá ser administrada por los docentes y asistentes de la educación y su contenido será **confidencial**.